

Respuesta a Observaciones

OBSERVANTE: UNIVERSIDAD DE CALDAS



RECTORÍA

OFICINA ASESORA DE INNOVACIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS

Manizales, 2 de abril del 2025

Estimados(as)
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Ref. Oficio de presentación de observaciones a publicación de resultados preliminares – Convocatoria para diseñar e implementar un proceso de fortalecimiento de capacidades para docentes del ciclo 2 de educación inicial, orientado a mejorar el acceso y la permanencia educativa de niñas y niños en territorios rurales y dispersos

Reciba un cordial saludo,

De acuerdo con el documento publicado por ustedes denominado “*Modificación Cronograma Guía de Postulación N°1*” (publicado el 28 de marzo del 2025) nos permitimos presentar las siguientes observaciones en función de los resultados preliminares en la propuesta presentada por la alianza entre la Universidad de Caldas y la Universidad de la Amazonia.

Según el documento denominado “*Resultado Grupo 1 Preliminar 2*” (publicado el 28 de marzo del 2025) se presentan los puntajes de la propuesta que lideramos desde la Universidad de Caldas y las demás postuladas. A continuación presentamos un conjunto de observaciones que esperamos sean atendidas por ustedes y en los casos en los que haya lugar se ajusten los puntajes otorgados específicamente en los criterios de evaluación: “Experiencia de la institución de Educación Superior en la implementación de estrategias y/o modelos educativos flexibles” y “Alianzas territoriales”.

Criterio de evaluación	Concepto “Resultados preliminares 2”	Observación	Medio de verificación
Experiencia de la institución de Educación Superior en la implementación de estrategias y/o modelos educativos flexibles	La Universidad presenta dos certificados de convenio interadministrativo: Convenio interadministrativo número C01.PCCNTR. 348265 de 2022 suscrito entre el Ministerio de Educación Nacional y la Universidad de Caldas. La IES presenta la certificación del convenio interactivo 224 de 2019. Sin embargo, según lo establecido en la Guía de Postulación 277, específicamente en el numeral 1 relativo a los Requisitos para acreditar el criterio de experiencia de la institución de educación en la implementación de estrategias educativas flexibles en cualquier nivel educativo, no cumple con el requisito que señala: “Para acreditar este criterio, la Institución de Educación Superior debe anexo las certificaciones respectivas de los últimos 5 años.”	En los documentos de postulación la Universidad de Caldas presento el documento denominado “0. Anexo de experiencia institucional” en donde se relaciona experiencia a experiencia señalando: entidad financiadora o contratante, objeto contractual, actividades relacionadas al proyecto, población beneficiaria, duración, valor del proyecto y soporte. Resalta la presentación de dos proyectos en particular que demuestran la implementación de estrategias y/o modelos educativos flexibles (como lo refiere el criterio de evaluación). Estos son: 1. Fila 15 (Experiencia ejecutada en el 2022), ejecutor del programa de “Evaluar para avanzar” en las macrorregiones: (1) Centro Sur Amazonia y (2) Eje Cafetero (soporte	Se presenta, junto con el oficio de observaciones los siguientes documentos que soportan las dos experiencias referenciadas: 1. <i>Experiencia de la fila 15:</i> Se adjuntan comunicaciones emitidas por el Ministerio de Educación a la Universidad de Caldas aprobando e indicando los parámetros necesarios para la ejecución del proyecto.



Ministerio de Educación Nacional

Dirección: Calle 43 No. 57 - 14. CAN. Bogotá, Colombia

Conmutador: (601) 22 22800

Línea gratuita fuera de Bogotá: 018000 - 910122



Educación



RECTORÍA

Criterio de evaluación	Concepto "Resultados preliminares 2°"	Observación	Medio de verificación
	<u>expedidas por la entidad contratante</u>". En este sentido dado que la certificación presentada por la Institución de Educación Superior corresponde al periodo 2019, no podrá ser considerada conforme a lo estipulado anteriormente.	enviado: comunicaciones emitidas por el Ministerio de Educación Nacional 2. Fila 18 (Experiencia ejecutada en el 2021), convenio suscrito con el Ministerio de Educación Nacional para la validación, ajuste, socialización y fortalecimiento de capacidades para la implementación de los lineamientos y recursos pedagógicos de la educación inicial, básica y media para las ruralidades. Ambas experiencias presentan, dentro de sus metodologías de trabajo, la implementación de estrategias y/o modelos educativos flexibles para comunidades educativas de preescolar, básica y media en áreas rurales del país. Impactando: docentes, directivos docentes e incluso funcionarios de las Secretarías de Educación Certificadas. Adicionalmente las experiencias soportadas se encuentran dentro del periodo de tiempo requerido por la convocatoria para ser consideradas como experiencias en el criterio de evaluación específico. <u>Se solicita a los verificadores revisar los documentos soporte</u> compartidos desde la postulación radicada por la Universidad de Caldas y adjunta a este oficio para su conocimiento, con el propósito de otorgar los 45 puntos referentes a este criterio en particular.	Adicionalmente se presentan los términos de referencia de la convocatoria de evaluar para avanzar en donde se indica que <u>"El plan comprende un conjunto de acciones y estrategias que apuntan a la construcción de un currículo flexible que de respuestas pertinentes a partir de la identificación del estado de los aprendizajes e intereses de niñas y niños"</u> (pag. 18) esto con el propósito de identificar que las metodologías implementadas en el desarrollo del proyecto, esto en búsqueda de metodologías flexibles. 2. Experiencia de la fila 18: Se adjunta el convenio interadministrativo suscrito por las partes junto con el documento de solicitud de propuestas en donde resalta el desarrollo metodológico esperado por el Ministerio de Educación, en esta estrategia denominada "Leer por Colombia".
Alianzas territoriales	El oferente presenta el documento de la promesa de alianza con la Escuela Normal Superior Florencia. Sin embargo, según lo estipulado en la Guía de Postulación 277, en el numeral 3 corresponde a los Requisitos para acreditar el criterio de alianzas territoriales, no cumple con el punto 3, que establece lo siguiente "Firma del representante legal del aliado o los aliados, <u>acompañado del certificado de existencia y representación legal o el documento que permita verificar que quien firma el documento de alianza cuentan con la capacidad para realizarla</u>"	De acuerdo con el requerimiento presentado por los verificadores, se adjunta los documentos necesarios para validar la existencia de la escuela normal superior y el documento de nombramiento que permite verificar la competencia y capacidad que tiene el rector de la institución para firmar el documento. <u>Se solicita a los verificadores revisar los documentos soporte adjuntos a este oficio</u>, con el propósito de otorgar los 10 puntos referentes a este criterio en particular.	Se adjunta el RUT y el acto administrativo de nombramiento del rector de la Escuela Normal Superior de Florencia.



Tejiendo
Universidad

Autoevaluación Institucional 2018 - 2026

Ministerio de Educación Nacional

Dirección: Calle 43 No. 57 - 14. CAN. Bogotá, Colombia

Conmutador: (601) 22 22800

Línea gratuita fuera de Bogotá: 018000 - 910122



Agradecemos la revisión integral de este oficio y los documentos que soportan las observaciones presentadas por nuestra parte como entidad proponente. Adicionalmente, agradecemos los ajustes en los que haya lugar para la publicación de los resultados definitivos de la convocatoria.

Atentamente,

FABIO HERNANDO ARIAS OROZCO
Rector – Representante legal
Universidad de Caldas

Proyectó, Mateo Acosta Castaño – Asesor de Rectoría en Innovación y Gestión de Proyectos

RESPUESTA:

Experiencia de la institución de Educación Superior en la implementación de estrategias y/o modelos educativos flexibles

De acuerdo con la guía de postulación se enuncia que en el marco del “Fondo es una apuesta del Ministerio de Educación Nacional para financiar, entre otros componentes, la implementación de “Modelos Educativos Flexibles”, **dirigidos a niñas, niños y adolescentes, mediante la dotación de canasta educativa, la capacitación a docentes y el seguimiento al proceso**. (...) **es así que, las IES que presenten sus propuestas desarrollarán los siguientes componentes que, en su conjunto, favorecen la implementación de esquemas flexibles de atención educativa** que involucran a los agentes comunitarios y las familias para que impulsen y den continuidad a los procesos educativos de niñas y niños cuando el docente no se encuentra de manera presencial, dadas las características del esquema de atención que implementa o con docentes nuevos del ciclo 2 de educación inicial.

Así las cosas, el comité evaluador no podrá tener en cuenta la experiencia del CONVENIO INTERINSTITUCIONAL N.º 2022 – 075 dado que el objeto y las obligaciones específicas del contrato en mención no desarrollan esquemas flexibles tal como lo describe la guía de postulación, dado que:

Ministerio de Educación Nacional

Dirección: Calle 43 No. 57 - 14. CAN. Bogotá, Colombia

Conmutador: (601) 22 22800

Línea gratuita fuera de Bogotá: 018000 - 910122



Educación

“...PRIMERA. OBJETO. Establecer las bases de la alianza entre las Instituciones de Educación Superior para la ejecución del proyecto “Evaluar para avanzar: Una propuesta formativa territorial para cerrar brechas en la calidad de la enseñanza y el aprendizaje de sexto a once”

SEGUNDA. OBLIGACIONES. A) OBLIGACIONES DE LA UCALDAS: 1). Coordinar la ejecución

del proyecto el cual hace parte integral del presente convenio. 2). Garantizar la dedicación de todo el personal a las labores del proyecto de acuerdo con lo definido en la propuesta, respetando los términos de referencia de la convocatoria y verificar las hojas de vida del personal que se contrate con recursos financiados. Además, mantener los perfiles, la dedicación, asignación mensual y tiempo de vinculación que se aprobaron para el desarrollo del proyecto. 3). Cumplir con las obligaciones contraídas en la formulación del proyecto 4). Recopilar la información para la debida presentación de informes tanto técnicos como financieros ante el Ministerio de Educación Nacional 5). Presentar para la aprobación del supervisor del contrato los informes de seguimiento en los formatos suministrados por el Ministerio de Educación Nacional, los cuales deberán ser radicados en medio magnético ante los correos electrónicos de contacto establecidos por el Ministerio de Educación Nacional así: Presentar informes mensuales de la participación de los beneficiarios en el proceso y las evidencias establecidas en la propuesta aprobada, acorde con los términos establecidos en la convocatoria. 6). Administrar los recursos destinados a la ejecución del proyecto, provenientes del Ministerio de Educación Nacional. 7). Cumplir con la entrega de los productos comprometidos al momento de la postulación, evaluación y aprobación del proyecto presentado ante el Ministerio de Educación Nacional para las macro-regiones Eje Cafetero y Amazonía en el marco del programa “Evaluar para Avanzar” ...”

Ahora bien, con respecto al Formación continua para educadores en servicio de las instituciones educativas oficiales" Contrato 1400 de 2016 (MEN – ICETEX), CONSULTORÍA PARA LA VALIDACIÓN, AJUSTE, SOCIALIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS Y LOS RECURSOS PEDAGÓGICOS DE LA EDUCACIÓN INICIAL, BÁSICA Y MEDIA PARA LAS RURALIDADES, tiene como objetivo **apoyar la formación en servicio de docentes y directivos docentes** por lo cual no puede ser tenido en cuenta como experiencia de modelos flexibles.

Con respecto a la experiencia del Número de Contrato CO1.PCCNTR.2559557 el cual tiene como objeto CONSULTORÍA PARA LA VALIDACIÓN, AJUSTE, SOCIALIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS Y LOS RECURSOS PEDAGÓGICOS DE LA EDUCACIÓN INICIAL, BÁSICA Y MEDIA PARA LAS RURALIDADES, y dentro de las obligaciones específicas:

“...5.1. ESPECÍFICAS DE LA UNIVERSIDAD 1. Contar con el equipo de trabajo requerido. Las hojas de vida del equipo serán aprobadas por el MEN. 2. Definir el plan de trabajo, cronograma y propuesta metodológica para la ejecución de la consultoría. 3. Elaborar la metodología con sus respectivos

Ministerio de Educación Nacional

Dirección: Calle 43 No. 57 - 14. CAN. Bogotá, Colombia

Conmutador: (601) 22 22800

Línea gratuita fuera de Bogotá: 018000 - 910122



Educación

instrumentos y recursos necesarios para la validación y ajuste de LEER en Colombia y de los lineamientos de política de educación rural, de acuerdo con las especificaciones técnicas. 4. Construir, en el marco de la metodología, estrategias de validación de LEER en Colombia para cada tipo de actor definido (expertos nacionales, internacionales, equipos MEN, universidades y usuarios territoriales). 5. Presentar conceptos de validación internacional sobre la pertinencia, coherencia y viabilidad de LEER en Colombia. 6. Ejecutar las acciones de validación con los 5 actores definidos (expertos nacionales, internacionales, equipos MEN, universidades y actores territoriales) y presentar los informes respectivos incluyendo una base de datos consolidada de participantes (tipo de actor, nombre, entidad o institución, cargo, celular, correo electrónico). 7. Sistematizar y analizar la información recolectada en la validación de LEER en Colombia a través de Ochenta (80) rejillas o matrices con la relación de la siguiente información: a) aportes hechos sobre cada documento por parte de los actores participantes en el proceso de validación; b) análisis de dichos aportes que determinen los ajustes finales; y c) relación de ajustes finales a realizar correspondiente a cada uno de los documentos de la Consultoría: 4 lineamientos y 76 recursos pedagógicos. 8. Ajustar Ochenta (80) documentos (4 lineamientos y 76 recursos pedagógicos) para aprobación final del MEN y posterior divulgación y socialización al país. 9. Elaborar un documento de Nota Técnica sobre la Política de Educación en las Ruralidades Colombianas que recoja un análisis de la situación actual, exponga los objetivos estratégicos de Página 38 de 50 la política y presente un balance de las acciones desarrolladas durante el presente periodo de gobierno. 10. Elaborar la metodología para la socialización e implementación de cada uno de los ochenta (80) documentos (4 lineamientos y 76 recursos pedagógicos). Esta metodología debe definir los procesos y recursos requeridos para la divulgación, la implementación de los lineamientos, su uso y apropiación. Este diseño debe incluir la propuesta de implementación y aplicación en territorio de la Guía de Gestión Integral para una Educación de Calidad la cual deberá articularse con los lineamientos y recursos de LEER Colombia. 11. Construir, en el marco de la metodología, estrategias de socialización y apropiación para los 4 tipos de actores definidos, así: 1) dependencias, programas y proyectos que lidera el Ministerio relacionadas con la ruralidad, 2) entidades adscritas al Ministerio (ICFES, INSOR, INCI), y 3) entidades relacionadas con la ruralidad del orden gubernamental (MINTIC, MINCIENCIAS, MINTRABAJO, MINCULTURA, MINDEPORTE, MINAGRICULTURA, AGROSAVIA, SENA, ICBF); 4) otras entidades del sector privado y productivo que han apoyado los procesos en la ruralidad (Comité de Cafeteros, FAO, SENA). 12. Realizar acompañamiento virtual y presencial en torno al fortalecimiento de capacidades para la implementación de LEER y de la Guía de Gestión Integral para una Educación de Calidad, con las 96 ETC, profundizando lo correspondiente con las 27 ETC que hacen parte de las subregiones PDET, a partir de lo establecido en la metodología diseñada. 13. Implementar las estrategias de socialización y apropiación con los actores del orden nacional, departamental y municipal y elaborar los Informes establecidos por el MEN. 14. Brindar Informe detallado de cada acción de divulgación y socialización desarrollada con actores de orden departamental y municipal, que incluya una base de datos consolidada de participantes (tipo de actor, nombre, entidad o institución, cargo, celular, correo electrónico), que incluya una base de datos consolidada de

Ministerio de Educación Nacional

Dirección: Calle 43 No. 57 - 14. CAN. Bogotá, Colombia

Conmutador: (601) 22 22800

Línea gratuita fuera de Bogotá: 018000 - 910122

participantes (tipo de actor, nombre, entidad o institución, cargo, celular, correo electrónico). 15. Brindar mensualmente la información requerida en los instrumentos de seguimiento a los procesos de formación de docentes de la dirección de calidad y demás solicitudes de acuerdo con lo establecido por el Ministerio...”, una vez revisado por este equipo evaluador de manera integral no se encuentran actividades, obligaciones específicas que tengan relación con lo establecido en la guía en el numeral 4: **“Experiencia de la Institución de Educación Superior en la implementación de estrategias y/o modelos educativos flexibles. Se otorgará puntaje a la Institución de Educación Superior que acredite experiencia en la implementación de estrategias de modelos educativos flexibles en cualquier nivel educativo, se le asignarán a la propuesta hasta 45 puntos”**,

Por lo anterior el comité evaluar ratifica la evaluación inicial asignando así los **41.60 puntos** con respecto a este criterio.

Alianzas territoriales

Con respecto a los documentos aportados por la IES en el periodo de observaciones al informe de evaluación preliminar 2, una vez verificado su contenido el comité evaluador modificara el puntaje establecido en este criterio, asignando así los **10 puntos**.

OBSERVANTE: FUNDACION UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES



Bogotá D.C., 03 de abril de 2025

Señores
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Asunto: Subsanación Informe de Evaluación Preliminar 2 – Convocatoria para el fortalecimiento de capacidades de docentes del ciclo 2 de educación inicial en territorios rurales y dispersos.

Respetados miembros del Ministerio de Educación Nacional,

Con base en el segundo Informe de Evaluación preliminar del Grupo 1 y las observaciones emitidas por otros proponentes, la Fundación Universitaria Los Libertadores presenta las siguientes aclaraciones y solicitudes en virtud del principio de subsanabilidad, garantizando el debido proceso en la evaluación de nuestra propuesta.

1. Validez del Convenio Marco

En el informe preliminar se argumenta que el convenio marco suscrito con la Universidad de la Amazonia no es suficiente para acreditar la existencia de una alianza territorial efectiva. No obstante, conforme a la normatividad vigente en materia de cooperación interinstitucional en educación superior, los convenios marco constituyen instrumentos válidos y legítimos para formalizar relaciones de cooperación académica y de extensión social entre instituciones.

El Decreto 092 de 2017 y la Ley 30 de 1992 establecen que los convenios interinstitucionales entre universidades públicas y privadas son mecanismos jurídicamente válidos para desarrollar proyectos conjuntos, siempre que cuenten con actos administrativos que los respalden. En este caso, el convenio marco suscrito entre nuestra institución y la Universidad de la Amazonia cumple con estos requisitos y establece expresamente el desarrollo de actividades de formación y trabajo territorial con comunidades en las regiones priorizadas por la convocatoria.

Adicionalmente, este convenio marco, cuya documentación se encuentra entre las páginas 75 a 100 de nuestra propuesta, fue debidamente presentado y responde a los criterios exigidos. La Universidad de la Amazonia ha consolidado una trayectoria sólida en la región amazónica, con convenios interinstitucionales suscritos con el Fondo Acción, la Red de Solidaridad Social y Minciencias con el propio Ministerio de Educación orientados al fortalecimiento comunitario y la descentralización educativa.

Igualmente queremos enfatizar que, dentro de nuestra propuesta, se presentó oportunamente la documentación que acredita la experiencia de nuestra institución aliada, la Universidad de la Amazonia, en los territorios priorizados, dado que en el informe de evaluación se indica que no se encontró dicha documentación, solicitamos una revisión detallada de los anexos presentados.

Ministerio de Educación Nacional

Dirección: Calle 43 No. 57 - 14. CAN. Bogotá, Colombia

Conmutador: (601) 22 22800

Línea gratuita fuera de Bogotá: 018000 - 910122



Educación



LOS LIBERTADORES

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA

Acreditación Institucional en Alta Calidad

En virtud del principio de subsanabilidad, reiteramos la necesidad de considerar estos documentos como parte del proceso de evaluación, ya que son fundamentales para evidenciar la experiencia y capacidad del aliado estratégico en la ejecución del proyecto.

2. Inclusión de otra Alianza Estratégica

Con el objetivo de fortalecer nuestra propuesta y en atención a los criterios exigidos en la convocatoria, presentamos la inclusión de una nueva alianza estratégica con la Universidad CUN, la cual fue contemplada inicialmente para esta convocatoria.

La Universidad CUN cuenta con experiencia comprobada en formación docente y trabajo comunitario en los territorios priorizados, cumpliendo con los requisitos establecidos en la convocatoria. Su incorporación fortalecerá la ejecución del proyecto, garantizando una mayor cobertura y un impacto significativo en las comunidades beneficiarias.

Por lo anterior, solicitamos la aceptación de esta alianza dentro del proceso de evaluación, conforme al principio de subsanabilidad, con el fin de asegurar que nuestra propuesta cumpla a cabalidad con los criterios exigidos por la entidad convocante.

Conclusión

En virtud de los argumentos expuestos, solicitamos respetuosamente que se **reconsidere la evaluación de nuestra propuesta** y se nos otorgue el **puntaje correspondiente** en los criterios cuestionados, teniendo en cuenta:

1. **La validez del convenio marco con la Universidad de la Amazonia**, sustentado en la normatividad vigente y en su trayectoria de trabajo en la región.
2. **La acreditación de experiencia en trabajo territorial**, soportada con la documentación presentada en nuestra propuesta, sin embargo se adjunta nuevamente.
3. **La inclusión de la Universidad CUN como nuevo aliado estratégico**, lo que fortalece aún más la capacidad operativa y de intervención en los territorios priorizados.

Agradecemos su atención y confiamos en que nuestra observación será atendida bajo los principios de objetividad y debido proceso en la evaluación.

Cordialmente,

ANGELA MARIA

MERCHAN BASABE

Ángela María Merchán Basabe

Representante legal

Fundación Universitaria Los Libertadores

Firmado digitalmente por ANGELA
MARIA MERCHAN BASABE

Fecha: 2025.04.02 15:05:54 -05'00'

Ministerio de Educación Nacional

Dirección: Calle 43 No. 57 - 14. CAN. Bogotá, Colombia

Conmutador: (601) 22 22800

Línea gratuita fuera de Bogotá: 018000 - 910122

RESPUESTA:

La validez del convenio marco con la Universidad de la Amazonia

Una vez realizada la verificación integral de los documentos aportados por la IES en el periodo de observaciones al informe preliminar 2, este equipo evaluador se permite corroborar que el convenio marco de cooperación interinstitucional suscrito con la Universidad de la Amazonia cumple con lo establecido en el criterio 4 de la guía de postulación **Alianzas Universitarias territoriales**, así mismo con la documentación adicional aportada se puede verificar el cumplimiento a cabalidad de los requisitos establecidos en referido criterio, sin embargo este equipo evaluador en su rol no es ajeno y debe velar por el cumplimiento de los objetivos y cumplimiento de metas del Ministerio de Educación Nacional las cuales se materializan en la ejecución de las convocatorias objeto de esta convocatoria, motivo por el cual no puede perder de vista que la Universidad de la Amazonia manifestó de manera formal a este comité el desacuerdo con la utilización del referido convenio para acreditar el criterio 4, circunstancia que pone en riesgo manifiesto la ejecución de la futura intervención, adicionalmente la IES no aportó documento que permitiera identificar que la Universidad de la Amazonia confirmara o ratificara la alianza para la ejecución de la presente convocatoria, motivo por el cual y con aras de proteger una idónea ejecución no se tendrá en cuenta para efectos de la puntuación en la evaluación.

La inclusión de la Universidad CUN como nuevo aliado estratégico

La IES en el marco de proceso de observaciones a informe preliminar 2 aportó en debida forma y con el lleno de requisitos establecidos en la guía de postulación la alianza Universitaria territorial, así las cosas, el comité evaluador asigna los **20 puntos** correspondientes a las **Alianzas Universitarias territoriales**.

OBSERVANTE: UNIVERSIDAD JAVERIANA



PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN CONTINUA
Bogotá
direcontinua@javeriana.edu.co
02 de abril de 2025

Señores
Ministerio de Educación Nacional
Dirección de Primera Infancia
Bogotá, D.C.

Asunto: Observaciones a los resultados de evaluación de criterios de la Convocatoria para Diseñar e Implementar un Proceso de Fortalecimiento de Capacidades para Docentes del Ciclo 2 de Educación Inicial

Respetados señores:

En atención a los resultados de la evaluación de criterios emitidos por ese Ministerio dentro del proceso de evaluación de propuestas presentadas por las Instituciones de Educación Superior, la Pontificia Universidad Javeriana se permite presentar la siguiente observación, con el fin de solicitar una revisión de los puntajes asignados en los ítems relacionados a continuación:

1. Experiencia en modelos educativos flexibles en básica y media

Observación de la entidad evaluadora:

“La Pontificia Universidad Javeriana no adjunta soportes de experiencia relacionada con modelos educativos flexibles en básica y media implementados directamente por la Universidad, sino que adjunta experiencia de la Universidad de Nariño, a quien presenta como universidad aliada. Sin embargo, para lograr puntuación en este criterio, la experiencia llegada debe ser de la IES postulante no de la aliada.”
Puntuación otorgada: 0 puntos.

Observación de la Universidad:

Respetuosamente aclaramos que, dentro de la propuesta presentada, a partir de la página 299 se incluye la experiencia institucional de la Pontificia Universidad Javeriana.



En las páginas 300 a 302 se detalla específicamente la experiencia de la Universidad en la implementación de modelos educativos flexibles, y a partir de la página 303 se anexan los respectivos soportes documentales que evidencian dicha experiencia.

Adicionalmente, con el ánimo de fortalecer futuras participaciones y garantizar el cumplimiento estricto de los criterios establecidos, agradeceríamos si fuera posible contar con una mayor claridad sobre la definición y el alcance del concepto de “modelo educativo flexible” aplicado en esta convocatoria.

Cordialmente,



Paula Andrea Báez Zambrano
Profesional Estructuración Financiera
Dirección de Educación Continua
Edificio Hernando Arellano Angel
Carrera 7 No. 40ª-93 Bogotá
Paula.baez@javeriana.edu.co

RESPUESTA:

modelos educativos flexibles

De acuerdo con la guía de postulación se enuncia que en el marco del “Fondo es una apuesta del Ministerio de Educación Nacional para financiar, entre otros componentes, la implementación de “Modelos Educativos Flexibles”, dirigidos a niñas, niños y adolescentes, mediante la **dotación de canasta educativa, la capacitación a docentes y el seguimiento al proceso**”. (...) **es así que, las IES que presenten sus propuestas desarrollarán los siguientes componentes que, en su conjunto, favorecen la implementación de esquemas flexibles de atención educativa** que involucren a los agentes comunitarios y las familias para que impulsen y den continuidad a los procesos educativos de niñas y niños cuando el docente no se encuentra de manera presencial, dadas

Ministerio de Educación Nacional

Dirección: Calle 43 No. 57 - 14. CAN. Bogotá, Colombia

Conmutador: (601) 22 22800

Línea gratuita fuera de Bogotá: 018000 - 910122



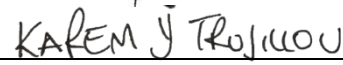
Educación

las características del esquema de atención que implementa o con docentes nuevos del ciclo 2 de educación inicial.

Así las cosas, el comité evaluador no podrá tener en cuenta la experiencia relacionada.

Cordialmente,

Comité evaluador:

Alexandra Niampira Moreno	
Karem Yiseth Trujillo Vanegas	
Edwin Enrique Reyna Mejía	
Carlos Andrés Orjuela Chávez	